



SE ACOGE PARCIALMENTE  
RECURSO DE REPOSICIÓN.  
SE COBRA EL 10% DEL TOTAL DE  
LA MULTA OC N°5060-825-AG25.

DECRETO: N° 935,  
TEMUCO, 30 DIC. 2025

**VISTOS:**

1. Lo señalado en el D.F.L. N° 1- 3063 de 1980, que traspasa los Establecimientos Educacionales a la Administración Municipal.
2. Lo dispuesto en el artículo N° 137 del Decreto N°661 que aprueba el reglamento de la Ley N° 19886 de Compras Públicas, respecto del incumplimiento por parte de los proveedores de una o más obligaciones establecidas en las bases y en el contrato.
3. El Decreto Alcaldicio N° 776 de fecha 20 de noviembre 2025 que aplica la multa al Proveedor Importadora y Exportadora Laser Imaging Chile Spa, por adquisición de insumos computacionales para Escuela el Trencito.
4. Notificación del Decreto Alcaldicio que aplica la multa al Proveedor Importadora y Exportadora Laser Imaging Chile Spa por atraso en el plazo de entrega de los bienes de fecha 20 de noviembre de 2025.
5. El Recurso de Reposición presentado por el proveedor Importadora y Exportadora Laser Imaging Chile Spa con fecha 24 de noviembre de 2025.
6. El Ord Jurídico N° 171 de fecha 24 de diciembre de 2025, del asesor jurídico del Departamento de Educación.
7. Las facultades que me confiere la ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**CONSIDERANDO:**

1. Que, lo expresado por el Asesor Jurídico don Feda Simic en el Ord Jurídico citado en el punto número 6 de los Vistos, que recomienda acoger parcialmente el recurso de reposición presentado por el Proveedor.

**DECRETO:**

1. **Acógetse parcialmente el Recurso de Reposición presentado por el proveedor Importadora y Exportadora Laser Imaging Chile Spa Rut 77.030.470-9,** representada por don Christian Mansilla, dado que ha justificado en parte su retraso acreditando un impedimento ajeno a su voluntad que le impidió poder ejecutar el 100% del proyecto dentro de los plazos establecidos. A su respecto acompaña evidencia junto a sus descargos, que presuntamente se podrían encuadrar dentro de la hipótesis de caso fortuito o fuerza mayor.
2. **Aplíquese la multa del 10% del neto adjudicado al Proveedor Importadora y Exportadora Laser Imaging Chile Spa,** correspondiente al rango de 1 a 3 días hábiles de atraso, resultando un total de \$387.997 (trescientos ochenta y siete mil novecientos noventa y siete pesos) al proveedor Importadora y Exportadora Laser Imaging Chile Spa Rut: 77.030.470-9.

IDOC: 3215716



3. La Unidad de Administración y Finanzas del Departamento de Educación de la Municipalidad de Temuco, procederá a descontar administrativamente de la factura correspondiente a la orden de compra N° 5060-825-AG25, la multa señalada en el párrafo precedente y se emitirá el correspondiente comprobante de ingreso a la empresa o proveedor, Importadora y Exportadora Laser Imaging Chile Spa Rut: 77.030.470-9.
  
4. Notifíquese el presente Decreto Alcaldicio por el secretario Municipal personalmente, por cédula o por carta certificada, entregando copia íntegra del presente Decreto Alcaldicio en la dirección: Román Diaz N°2111, Ñuñoa.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE Y NOTIFIQUESE.**



IDOC: 3215716